



**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
GOBERNACION DEL V DPTO. DEL CAAGUAZÚ**

Avda. Mariscal Estigarribia esq. Ytororó
CORONEL OVIEDO – PARAGUAY



ADENDA N° 01/2019

Coronel Oviedo, 18 de marzo de 2019

Ref.: LCO N° 03/2019- ID 356.682

La Gobernación del Caaguazú de Caaguazú comunica a los oferentes participantes de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2019 "ADQUISICIÓN DE VÍVERES" que a través de la presente Adenda se procede a realizar modificaciones, que pasarán a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.-

Se procede a modificar la cantidad en el Ítems N° 3 "Fideos" pasa de 8.350 unidades de 1 kilos a 2.783 unidades de 3 kilos

SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

IAO 18.1 (a)	SI requiere autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor
--------------	---

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
1	Aceite de Soja	De origen vegetal de soja, puro, en buen estado de conservación, de color transparente no turbio, apto para consumo humano, envasado en bidones resistentes de PVC, limpios e higiénicos, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional. En presentación de 900 ml de contenido neto. con marca del fabricante visible, N° de R.S.P.A.
	Harina	Harina de Trigo: Tipo 000, enriquecida con hierro, blanca y libre de cuerpos extraños, insectos y moho fecha de vencimiento no inferior a 4 (cuatro) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional. Envasada en bolsas intactas, resistentes, en presentación de 1 kilogramos de peso neto. con marca del fabricante visible, N° de R.S.P.A.
3	Fideos	Sin mezcla de ninguna clase de sustancias extrañas al producto. Presentación Paquete x 3 kgr. Etiqueta: la impresión de la marca, en el cuerpo del Envase, materia prima de origen, fecha de vencimiento, año y mes. con marca del fabricante visible, N° de R.S.P.A.
	Azúcar blanca	Refinada, blanca, limpia y seca, sin adición de sustancias extrañas, Presentación Paquete x 1 kgr. Etiqueta: la impresión de la marca, en el cuerpo del Envase, materia prima de origen, fecha de vencimiento, año y mes. con marca del fabricante visible, N° de R.S.P.A.
5	Sal Fina	Sal Fina: Yodada, sin sustancias extrañas de ninguna clase, apta para consumo humano, libre de humedad, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, envasado en bolsas intactas, transparentes de polietileno de alta densidad (18 micras), en presentación de 1 kilogramo de peso neto. Libre de humedad. con marca del fabricante visible, N° de R.S.P.A.
6	Coquito	Elaboradas con harina tipo "000", La cotización se hará por kilos y la provisión se hará en paquete de 1 kilogramos, sin sustancias extrañas con marca del fabricante visible, N° de R.S.P.A.

Lic. Cristian Alemán Benítez
Director U.O.C.
Gobernación de Caaguazú



UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES GOBERNACION DEL V DPTO. DEL CAAGUAZÚ

Avda. Mariscal Estigarribia esq. Ytororó
CORONEL OVIEDO – PARAGUAY



Descripción Aceite de Soja: es el aceite comestible, obtenido de semillas de soja

CARACTERISTICAS DEL ACEITE:

Características Generales:

Los aceites deben elaborarse a partir de semillas o frutos oleaginosos mediante procesos de elaboración que se ajusten a las condiciones de higiene establecidas en la legislación Vigente. Contendrán solamente los componentes propios del aceite que integra la composición de las semillas o frutos del que provienen y los aditivos autorizados en el punto 3 de la presente especificación.

Los productos deberán ser inocuos y adecuados para el consumo humano.

Características Organolépticas:

Aspecto: líquido transparente y libre de cuerpos extraños y sedimentos a 20°C.

Sabor y olor: agradables, característicos del producto, exento de olores y sabores extraños o rancios.

ADITIVOS ALIMENTARIOS:

El producto podrá contener los aditivos alimentarios en las cantidades establecidas en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específicas. En ausencia de ambas podrá cumplir con lo establecido en las normas del Codex Alimentarius y/o Norma Paraguaya.

ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL DEL ENVASE:

Los aceites deberán envasarse en envases de primer uso, aptos para estar en contacto con alimentos y que salvaguarden las cualidades higiénicas y organolépticas del alimento. Los envases deberán cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento Técnico Mercosur N° 03/92 "Criterios Generales de envases y equipamiento alimentario". Deberán presentarse en botellas de Polietileno Tereftalato (PET) y polietileno de alta densidad (PEAD), con tapainviolable y deberán cumplir con las siguientes reglamentaciones técnicas: RES. MERCOSUR GMC N° 56/92: Disposiciones generales para envases y equipamientos plásticos en contacto con alimentos.

RES. MERCOSUR GMC N° 2404: Reglamento Técnico MERCOSUR sobre lista positiva de polímeros y resinas para envases y equipamientos plásticos en contacto con alimentos.

RES. MERCOSUR GMC N° 32/07: Reglamento Técnico MERCOSUR sobre lista positiva de aditivos para materiales plásticos destinados a la elaboración de envases y equipamientos en contacto con alimentos.

CONTENIDOS NETOS:

Los contenidos netos de los aceites deberán ajustarse a lo establecido en la Resolución Mercosur GMC/Res. N° 31/07 "Reglamento Técnico Mercosur sobre contenidos netos de productos premedidos".

REGISTROS SANITARIOS:

Las empresas oferentes deberán presentar los siguientes documentos expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN:

- En caso de oferentes que sean empresas elaboradoras del aceite ofertado, deberán presentar copias simples pero legibles de: Registro de Establecimiento (RE N°) vigente como elaborador de aceite o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite. Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.
- En caso de oferentes que sean empresas fraccionadoras del aceite ofertado deberán presentar copias simples pero legibles de: Registro de Establecimiento (RE N°) vigente como fraccionador de aceite o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite. Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.
- En caso de oferentes que sean empresas importadoras del aceite ofertado, deberán presentar copias simples pero legibles de:



Lt. Cristian Aldama Basso
Director U.O.C.
Gobernación del V Dpto. del Caaguazú



**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
GOBERNACION DEL V DPTO. DEL CAAGUAZÚ**

Avda. Mariscal Estigarribia esq. Ytororó
CORONEL OVIEDO – PARAGUAY



Registro de Establecimiento (RE N°) vigente como importador de aceite o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.

Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente o en proceso de renovación.

No se aceptarán registros en trámite.

Autorización del fabricante.

d) En caso de oferentes que no sean elaboradores, importadores ni fraccionadores del aceite ofertado deberán presentar fotocopia simple pero legible de:

Registro de Establecimiento (RE N°) vigente del elaborador, importador o fraccionador de aceite ofertado, según corresponda.

Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente.

Autorización del fabricante, importador o fraccionador del aceite ofertado, según corresponda, autorizando expresamente al Oferente, a ofertar los productos por ellos fabricados, importada o fraccionada, según corresponda.

En caso que el aceite ofertado corresponda al de una empresa fraccionadora o distribuidora de un producto importado, se deberá presentar además el Registro de Establecimiento (RE N°) vigente de la empresa proveedora del aceite fraccionado, como así también el certificado de origen visado en el país de origen y consularizado en el país de destino.

ESPECIFICACIONES DEL ROTULADO GENERAL Y NUTRICIONAL:

El alimento deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 "RTM Para Rotulado de Alimentos Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22052 "RTM Para expresar la indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto N° 1.635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley N° 836/80 "Código Sanitario", Resolución GMC 46/03 "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados" y la Resolución 47103 "Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional".

De acuerdo a las reglamentaciones arriba citadas las etiquetas de los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble, y deberá presentar la siguiente información:

- a. Denominación del alimento
- b. Peso neto
- c. Datos del establecimiento del elaborador.
- d. País de Origen, (Ej. Ind. Paraguaya)
- e. Lote
- f. Lista de ingredientes
- g. Fecha de vencimiento
- h. Datos del importador, en caso de productos importados
- i. Condiciones de conservación
- j. Información nutricional
- k. Número de registros de producto (RSPA N°) y establecimiento (RE N°), otorgados por el INAN y BS

l. Asimismo se incluirá a efectos de evitar el desvío de los fines para los cuales fueron adquiridos, la siguiente leyenda 'ADQUIRIDO POR EL ESTADO PARAGUAYO. PROHIBIDA SU COMERCIALIZACION'.

Lic. Cristian Aldama Benítez
Director U.O.C.
Gobernación de Caaguazú

2. Plan de Entrega (Bienes)



Ítem	Código	Descripción del Bien	Lugar de entrega de los Servicios	Fecha(s) final(es) de entrega de los Servicios
1	50151513-001	Aceite de Soja	Sede Gobernación de Caaguazú, el costo del traslado de los bienes	Para la entrega de los bienes se tendrá un tiempo de 24 horas, que correrá a partir de la recepción de la orden de
2	50221102-004	Harina de trigo		
3	50192902-001	Fideos		



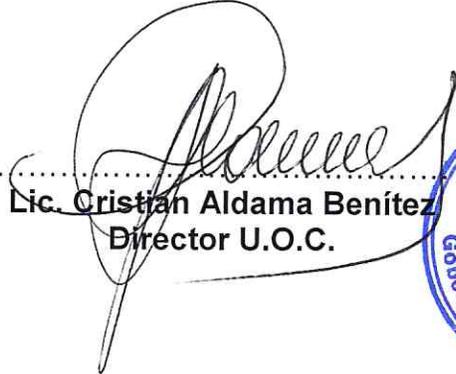
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
GOBERNACION DEL V DPTO. DEL CAAGUAZÚ**

Avda. Mariscal Estigarribia esq. Ytororó
CORONEL OVIEDO – PARAGUAY



4	50161509-002	Azúcar blanca	adjudicado estará a cargo del oferente adjudicado	compra. La recepción se realizará desde las 07:00 a 13:00 hs de lunes a viernes por el Encargado de la Secretaría Administrativa de esta Institución según necesidad de la Institución
5	50171551-001	Sal fina		
6	50181903-003	Coquito		

Obs.: La Gobernación del Caaguazú no cuenta con deposito para almacenar los víveres, por tal razón deberán ser entregados de acuerdo a la necesidad de la institución.-


Lic. Cristian Aldama Benítez
Director U.O.C.

